

INFORME SECRETARIAL. Octubre 19 de 2023.

A despacho informando que el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito y del avalúo del inmueble transcurrió en silencio.

El secretario,

LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCAIMA

jprmpaltocaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tocaima, diecinueve (19) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No.2581540089001-2018-00030

DEMANDANTE: HERMINSUL TORRES PEDREROS

DEMANDADA: MARIA DORIS ANDRADE DUQUE

Habiendo transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito y del avalúo presentados por la señora apoderada actora se DISPONE:

1.- APROBAR en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA por la señora apoderada del actor.

En los términos del artículo 447 del CGP se autoriza la entrega a la actora de los depósitos judiciales que puedan existir y los que de aquí en adelante se constituyan, hasta concurrencia de la liquidación del crédito y costas en firme.

Téngase en cuenta por Secretaría la fecha de ejecutoria del presente auto a efectos de declaratoria de prescripción de depósitos judiciales, en el evento de producirse.

2.- APROBAR el avalúo actualizado del inmueble en los términos y valores en que fue presentado.

3.- RATIFICAR que para que tenga lugar diligencia de REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso, se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre (11) de dos mil veintitrés (2023) a partir de las dos y treinta de la tarde (02.30 p.m.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LIGIA SOFIA MOLANO MARTINEZ
Juez

Firmado Por:
Ligia Sofia Molano Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c649e33410cd9898c8ed63c5aa0b5fde1e754f7c8d3f0bacb5ba206bcf9be735**

Documento generado en 19/10/2023 12:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>